



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Clase de proceso:	Verbal declarativo
Radicado:	23001310300420230017300.
Demandante(s):	ELVIS LUCIA RODRÍGUEZ RIVERA Y OTROS
demandado(s):	LINO MENESES VÁSQUEZ CLAUDIA MARÍA TAPIAS LONDOÑO

El despacho procede a nombrar curador ad-litem para los demandados CLAUDIA MARÍA TAPIAS LONDOÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 43.738.198 y LINO MENESES VÁSQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 70.569.090 por haberse surtido el término de quince (15) contados a partir de la inclusión del emplazamiento por secretaría en el Registro Nacional de emplazados, sin que haya comparecido al proceso.

Por ello, se nombra como curador ad-litem a la profesional del derecho doctor JUAN GABRIEL TRESPALACIO ECHAVARRIA (CC. 1.002.084.188 TP. 375.156) quien puede ser ubicado en la 38 No.4-65 apto. 101 centro de la ciudad de Montería-Córdoba, correo electrónico juantrespalacios1235@gmail.com, de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem para los demandados CLAUDIA MARÍA TAPIAS LONDOÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 43.738.198 y LINO MENESES VÁSQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 70.569.090 al doctor JUAN GABRIEL TRESPALACIO ECHAVARRIA (CC. 1.002.084.188 TP. 375.156) quien puede ser ubicado en la 38 No.4-65 apto. 101 centro de la ciudad de Montería-Córdoba, correo electrónico juantrespalacios1235@gmail.com quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. *Por secretaria comuníquese en tal sentido.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280ccc8a077d015582de5c2b70c6a71b02c98ad093bc4dd3c526f5483ec6e60f**

Documento generado en 08/04/2024 11:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>